



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-079-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-117-2023

Formulario CM-3826

PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES -VIVA-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinticinco de marzo de dos mil veintitrés. -

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VISION CON VALORES -VIVA-** por medio de su Representante Legal señor Armando Damián Castillo Alvarado, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político en referencia, que consta en el punto QUINTO del acta número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023) de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, consignada en el libro número treinta y cuatro mil novecientos uno (34,901) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria en el municipio de Cubulco departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3826 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3826, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3826 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías de candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-079-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-117-2023

Fórmula CM-3826

PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES -VIVA-

notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, por lo tanto no presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos. e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, excepto los candidatos electos Manuel Gómez Xitumul sindico titular 1 y Roberto Dubon García concejal titular 1 **QUE SI LES APARECEN ANTECEDENTES POLICIACOS.-**

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron proclamados por el partido político **VISION CON VALORES -VIVA-** como candidatos (a) en los cargos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO VI

Que los ciudadanos **Manuel Gómez sindico titular 1 y Roberto Dubon García concejal titular 1**, según verificación realizada con el enlace de la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación si cuentan con antecedentes policiales, situación que les imposibilita a participar como candidatos en los cargos que fueron designados, por lo que se procede a declarar vacantes dichos cargos. -

CONSIDERANDO VII

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VISION CON VALORES -VIVA-** no designó candidatos para los cargos de **concejales titulares 4, 5, 6 y 7, y concejales suplentes 1, 2 y 3** según consta en la certificación de acta que corre a folios siete (7) y ocho (8) del expediente, por lo que se procede a declarar vacante dichos cargos. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 33 inciso b), 29 inciso d), 206 inciso b), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VISION CON VALORES -VIVA-** por medio de su Representante Legal señor **Armando Damián Castillo Alvarado**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3826 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
-----	---------------------	---------------



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-079-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-117-2023

Formulario CM-3826

PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES -VIVA-

1	JOSE RENÉ DUBON VIYELA	ALCALDE	
2	VACANTE	SINDICO TITULAR	1
3	GUNTER RENE DUBON GARCIA	SINDICO TITULAR	2
4	JULIAN RAMON CONTRERAS	SINDICO SUPLENTE	1
5	VACANTE	CONCEJAL TITULAR	1
6	ANGEL GOMEZ XITUMUL	CONCEJAL TITULAR	2
7	JOSE SANTOS LOPEZ	CONCEJAL TITULAR	3
8	VACANTE	CONCEJAL TITULAR	4
9	VACANTE	CONCEJAL TITULAR	5
10	VACANTE	CONCEJAL TITULAR	6
11	VACANTE	CONCEJAL TITULAR	7
12	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE	1
13	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE	2
14	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE	3

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. II) Se declara vacantes los cargos de **sindico titular 1, concejales titulares 1, 4, 5, 6 y 7; concejales suplentes 1, 2 y 3**, en vista de los considerandos que preceden. III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-117-2023

CM-3826

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas con cinuenta y tres minutos, del día veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés; constituido en Oficina Judicial Ledo. María Asencio

NOTIFIQUE a: **Armando Damián, Castillo Alvarado** Representante Legal del partido político Visión con Valores -VIVA del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. **DDBV-RC-R-CM-079-2023** de fecha veinticinco de Marzo de dos mil veintitrés, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregué a: **María Rubidia Asencio Pelaez** quien de enterado si firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Saúl Antonio Pérez Rodríguez
Auxiliar Administrativo Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

